

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones en Centros de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad, para el año 2004.

El desarrollo de los Servicios Sociales, contemplados en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, requiere un esfuerzo inversor por parte de la Junta de Castilla y León dirigido a la financiación tanto de entidades locales como de entidades privadas sin ánimo de lucro para facilitarles la realización de obras y el equipamiento de Centros de Servicios Sociales.

Con la entrada en vigor de la Ley 2/1995, de 6 de abril, se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que tiene encomendado como uno de los objetivos prioritarios la organización, gestión, desarrollo, control y coordinación de los centros y establecimientos donde se presta de forma continuada atención de carácter social.

La presente convocatoria está dirigida a financiar los gastos de equipamiento, mejora y accesibilidad de centros para personas con discapacidad y para personas mayores y las sedes sociales de entidades privadas sin ánimo de lucro, exclusivamente cuando en dichas sedes se preste algún tipo de servicio de atención directa a personas con discapacidad, así como las inversiones en locales y dependencias de titularidad de entidades locales destinados a la realización de actividades socioculturales de las personas mayores. Estos locales y dependencias no están sujetos al régimen de autorización previsto en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, al no corresponderse con la definición del artículo 4.8 del mismo, pero su existencia e impulso se consideran necesarios para el fomento del asociacionismo y la integración y permanencia de las personas mayores en su entorno.

No están comprendidos dentro de los objetos subvencionables las inversiones en obras y equipamiento para la creación de nuevas plazas en centros para personas mayores y para personas con discapacidad, cuya financiación se instrumenta a través de otras vías, de acuerdo con la planificación regional para la atención de estos sectores.

La realización de tales inversiones conlleva en determinados casos, dada su elevada cuantía, que hayan de diferirse en el tiempo con períodos superiores a la anualidad presupuestaria, de ahí la necesidad de acudir a la posibilidad contemplada en el artículo 108 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, permitiendo comprometer tales subvenciones en ejercicios presupuestarios futuros.

Por todo ello, la Gerencia de Servicios Sociales convoca subvenciones con las finalidades reseñadas anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto 57/2003, de 8 de mayo, por el que se desconcentran competencias del Presidente del Consejo de Administración

de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se efectúa la presente convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.— Objeto y finalidad.

1.— La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a favor de las entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a realizar inversiones en centros de atención a personas mayores, tanto residenciales como de día, así como en locales y dependencias de titularidad de los entes locales destinados a la realización de actividades socioculturales de las personas mayores, y en centros y sedes sociales de atención a personas con discapacidad, situados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

2.— La finalidad de estas subvenciones es la de colaborar con dichas entidades en la financiación de los conceptos subvencionables consistentes en las obras y equipamiento señalados en la base segunda, de cuya realización se beneficiarán las personas mayores y personas con discapacidad de esta Comunidad, al verse mejorada su calidad de vida.

3.— Las inversiones en obras y equipamiento reseñadas se realizarán en los centros, locales y dependencias de las citadas entidades, y en las sedes sociales de entidades privadas sin ánimo de lucro exclusivamente cuando en dichas sedes se preste algún tipo de servicio de atención directa a personas con discapacidad, considerándose incluidos en el objeto subvencionable los honorarios facultativos de redacción de proyecto, dirección de obras, estudios geotécnicos y otros gastos necesarios para su correcta ejecución, con excepción de los gastos derivados de las licencias municipales correspondientes.

4.— Sólo podrá ser subvencionada la inversión en aquellos centros que estuviesen inscritos, o que habiendo solicitado su inscripción se encuentre en trámite a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y efectivamente la obtengan, y en todo caso, dentro del sector de personas con discapacidad o personas mayores, excepto para los locales y dependencias destinados a la realización de actividades socioculturales de titularidad de los entes locales.

5.— No serán objeto de estas subvenciones, las inversiones en obras para la creación de nuevas plazas y su consiguiente equipamiento en centros de nueva creación tanto para personas mayores como para personas con discapacidad.

Segunda.— Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta convocatoria, se determina conforme a las previsiones que contenga la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2004 que resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

A tal efecto existe para ello en el referido proyecto de Ley dotación adecuada y suficiente, en las aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan:

Conceptos Subvencionables	Aplicación Presupuestaria	Importe por Anualidades				
		2004	2005	2006	2007	2008
ENTIDADES LOCALES						
– Inversiones en obras de mejora, accesibilidad y equipamiento de centros de atención a personas con discapacidad	09.21.313A03.76006	120.000€	84.000€	72.000€	60.000€	60.000€
– Inversiones en obras de mejora, accesibilidad y equipamiento de centros, locales y dependencias destinados a la realización de actividades socioculturales, para personas mayores	09.21.313A04.76033	1.202.024€	841.417€	721.214€	601.012€	601.012€
		2004	2005	2006	2007	2008
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO						
– Inversiones en obras de mejora, accesibilidad y equipamiento de centros y sedes sociales de atención a personas con discapacidad	09.21.313A03.78009	400.000€	280.000€	240.000€	200.000€	200.000€
– Inversiones en obras de mejora, accesibilidad y equipamiento de centros para personas mayores	09.21.313A04.78050	4.356.832€	3.049.782€	2.614.099€	2.178.416€	2.178.416€